



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°.....151..... -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El Expediente N° 4775411, Documento N° 9354834-2026, que contiene la solicitud presentada por don **Julián CRUZ LLANO**, quien hace de conocimiento que en la Resolución Administrativa N° 126-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 21 de marzo de 2025, no se le ha reconocido el monto correspondiente en forma mensual de acuerdo a la **Sentencia N° 411-2023-11JET** contenida en la Resolución N° 04;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 126-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 21 de marzo de 2025, en su artículo primero.- se Da cumplimiento a la **Sentencia N° 411-2023-11JET y con Resolución N° 04**, de fecha 31 de octubre del 2024, emitida por el Undécimo Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional de Arequipa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, a favor de don **Julián CRUZ LLANO**, en contra de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa;

Que, en la resolución administrativa precitada no se reconoció el incremento remunerativo mensual de: DIECINUEVE CON 50/100 SOLES (S/. 19.50), a partir del 01 de enero del 2025, generando **DEVENGADOS** por los posteriores meses no pagados, esto es, a partir del 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025;

Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Supremo N° 018-79-EF y el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Decreto Legislativo N° 276 la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449 los Decretos Supremos Nos 028-89-PCM y 051-91-PCM, Decreto Supremo N° 210-01-EF, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Estando al Informe de Situación Actual N° 083-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el Coordinador de Registro y Legajos de Personal, Liquidación N° 028-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-UPyOTROS BENEFICIOS, de **Devengados** realizada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios y contando con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

..//



//..

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer y Otorgar a favor de don **Julián CRUZ LLANO**, cesante con el Cargo de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STA, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, un incremento remunerativo mensual de: **DIECINUEVE CON 50/100 SOLES (S/. 19.50)**, a partir del 01 de enero del 2026, el pago otorgado por el Decreto de Urgencia N° 105-2001, ya reconocidos en la Resolución Administrativa N° 126-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 21 de marzo de 2025.



Artículo Segundo. - Reconocer y Otorgar a favor de don **Julián CRUZ LLANO**, un Crédito **DEVENGADO** ascendente a la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/. 234.00)**, por concepto Devengados del 01 de enero de 2025 hasta 31 diciembre del 2025, por el no pago del incremento salarial otorgado por el Decreto de Urgencia N° 105-2001.

Artículo Tercero. - El egreso que demandé el cumplimiento de la presente Resolución se abonara de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica Sentencias Judiciales Laudos Arbitrales y similares a servidores Gubernamentales de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectuó el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

Artículo Cuarto. - Notifíquese con la presente Resolución a al interesado, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración, a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Undécimo Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional de Arequipa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los.....UN..... (01.....)

del mes de.....Abril..... del año 2026.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Abog. JAIME PASTOR NIÑATE VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3636

JPUV/HMQQ/AGRZ/RRMH.
Resolución 021 Reconocimiento D.U. 105

Reg. Doc. 9414863